



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00062

Atendiendo el hecho de que para el día de hoy existe a órdenes del Juzgado la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9'968.943) producto de la medida de embargo decretada sobre el salario y prestaciones sociales del demandado alimentante, con lo cual bien se puede saldar la obligación insoluta a que hace referencia el mandamiento de pago del 30 de noviembre de 2020, liquidado en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5'467.500); DISPONE el Suscrito Juez, como Director del Proceso, Art. 42 numeral 1° del C.G.P., se adopten las siguientes medidas:

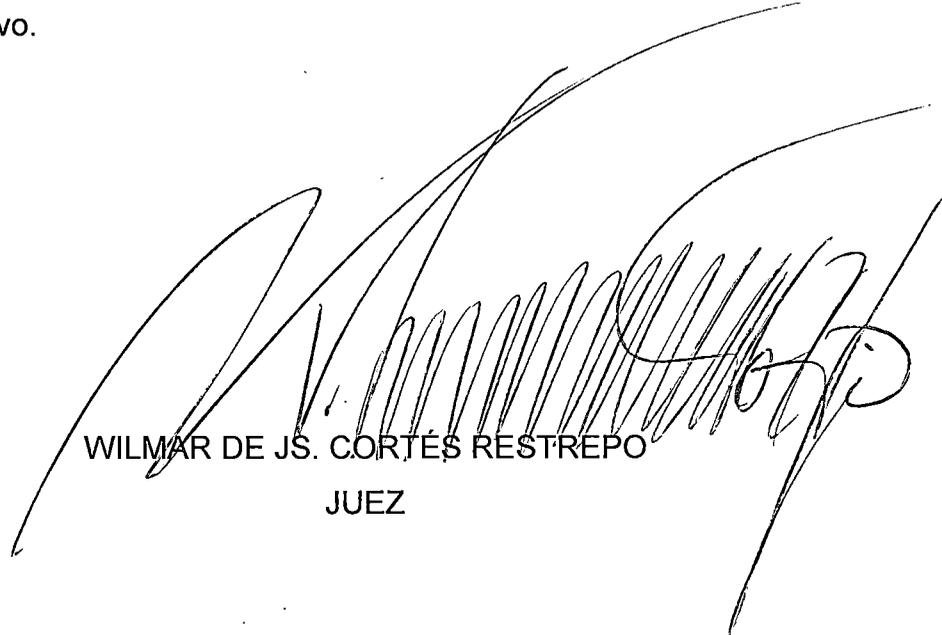
I. DEDUCIR del monto total de los dineros consignados a órdenes del Juzgado, lo adeudado por concepto de la Demanda Ejecutiva con radicado 2020-00062.

II. EL REMANTE, esto es CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$4'501.443), será tenido en cuenta como abono a las cuotas alimentarias causadas y no pagadas desde marzo de 2020 a junio de 2021, inclusive; acotando que la cuota alimentaria para la fecha asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$383.985).

III. ADVERTIR que una vez recaudado el total de la suma adeudada a junio de 2021, vale decir SEIS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$6'013.910), de lo cual se abona CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$4'501.443), restándose UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1'512.467), habrá lugar a oficiar al Pagador a fin de que continúe con la retención en los términos de la Conciliación No. 044 del 10 de julio de 2019 con

radicado 2019-00183; acotando que, simultáneamente, se dará por terminado el proceso Ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes that form a complex, cursive shape. The signature is positioned above the printed name and title.

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ